	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01- CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018 Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No: 222-26
CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
REPRESENTANTE LEGAL: HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
CONTRATISTA: ASESORAR LIMITADA
NIT: 800162721-9
VALOR: \$ 16.500.000 IMPUESTOS INCLUIDOS

Entre los suscritos a saber **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.489.606 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, nombrado mediante Decreto No. 0380 del 22 de Marzo de 2024 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 018 del 01 de Abril de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ASESORAR LIMITADA**, identificada con N.I.T. 800162721-9, persona jurídica cuyo representante legal es **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° 91.216.198 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los **CDP N°.26-00337** del 06 de marzo de 2026, expedido por el área de presupuesto de la entidad, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 bajo el rubro **servicio de mantenimiento hospitalario**, de la vigencia 2026. 2). Que existe solicitud de requerimiento para la adquisición de bienes y servicios cuyo proveedor es exclusivo en el país suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3) Que la contratación se llevará a través del procedimiento de selección de Contratación Directa contenido en el Art 21 del acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023, "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil", expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. **HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, más exactamente dispuesto en el artículo 21.8 de la Resolución No 108 del 29 de diciembre de 2023, "mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad". (Art 21.8 Ante la existencia de proveedores exclusivos en el país) 4). Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. 5) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA PERMANENTE Y ADAPTACIÓN DE INFORMES DE LOS DIFERENTES APLICATIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO GD-ECO."**; de acuerdo con la siguiente descripción:


Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018 Página: 2 de 4

ITEM	ACTIVIDAD
FINANCIERO-COMPLEMENTARIOS	Coadyuvar en la Parametrización de Formularios, formatos, conceptos, fórmulas, tablas, reportes, informes, interfaces, enlaces presupuestales y contables.
	Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias.
	Capacitación y soporte técnico a los funcionarios, en el momento que se requiera.
	Apoyar en la actualización de las últimas versiones.
CARTERA	Coadyuvar en la Parametrización de Formularios, formatos, conceptos, fórmulas, tablas, reportes, informes, interfaces.
	Capacitación y soporte técnico a los funcionarios, en el momento que se requiera.
	Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias
	Apoyar en la actualización de las últimas versiones.
AUDITORÍA MÉDICA	Coadyuvar en la Parametrización de Formularios, formatos, conceptos, fórmulas, tablas, reportes, informes, interfaces.
	Capacitación y soporte técnico a los funcionarios, en el momento que se requiera.
	Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias
	Apoyar en la actualización de las últimas versiones.
ALMACÉN	Capacitación y soporte técnico a los funcionarios, en el momento que se requiera.
	Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias
	Apoyar en la actualización de las últimas versiones.
CONFIGURACIONES Y PARAMETRIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Configuración de formatos o formularios cuando estos requieren alguna actualización o modificación. Configuración de conceptos y Fórmulas. Configuración de reportes
ACTUALIZACIONES INFORMES	Actualización de acuerdo a cambios realizados por la normatividad de los órganos de control y vigilancia <ul style="list-style-type: none"> Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN2015.001 Recíprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas Sia- Contraloría Departamental Variaciones Significativas CGN Actualización para realizar la Homologación y generación de planos para la categoría presupuestal CUIPO de acuerdo a nuevo catálogo presupuestal CCPET. Exógena BDME
CAPACITACIÓN, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Generar Informes para los entes de control Capacitación en el funcionamiento de los sistemas de información. Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias. Asistencia al personal a cargo del funcionamiento del sistema.


Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01- CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 3 de 4

Descripción	VALOR
Servicio para la actualización, soporte, capacitación, adaptación de informes de los diferentes aplicativos del Sistema Integrado GD_ECO	\$ 8.250.000
TOTAL	\$ 16.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se pagará en dos pagos cada uno por valor de \$ 8.250.000, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), con trámite de cuentas con corte al último día hábil de cada semestre con presentación de un informe de gestión, previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Subdirección Administrativa y financiera o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC. **PARÁGRAFO:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El Contratista no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente Contrato de prestación de servicios, razón por la cual no existe vínculo laboral entre la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL** y el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que le corresponden a la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, surgidos del presente contrato, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2026, **CDP No. 25-00377 de fecha 06 de marzo de 2026, bajo la cuenta presupuestal 2.1.2.02.02.008.03** bajo el rubro de nombre **servicio de mantenimiento hospitalario**, recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN: La **E.S.E.**, ha estimado que el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre del año 2026.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente.
- 2) Prestar el servicio profesional y técnico para la actualización, acompañamiento, mantenimiento, capacitación, y asesoría permanente al sistema de información GD-ECO.
- 3) Actualización de los módulos del Software de conformidad con la gestión de versiones, los cambios normativos y mejoras funcionales.
- 4) Atender de manera oportuna e inmediata los llamados por fallas e interrupciones del correcto funcionamiento en todos sus subsistemas.
- 5) Atender las inquietudes y habilitar la interfaz de la información.
- 6) Resolver o despejar las dudas que las personas encargadas de la operación del sistema DELFIN GD_ECO tengan en cuanto a la operación de este, en cualquiera de los aplicativos que actualmente funcionan en la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, con el fin de garantizar su efectividad.
- 7) Adaptar los informes del proceso de almacén de acuerdo con las necesidades del proceso de farmacia, de común acuerdo con la persona que ejecuta el proceso de farmacia.
- 8)


Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 4 de 4

Implementación de la versión web del sistema financiero, realizado entre otras: parametrización, configuración de formatos y tipos de documentos, configuración de reportes, configuración de informes, instalación generadora de informes, migración de datos, creación de accesos directos a los usuarios para ingresos a las aplicaciones, y las demás para llevar a satisfacción el servidor en la nube. 9) Capacitar al personal virtual y/o telefónica del área financiera de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil en la operación de los subsistemas del software DELFÍN GD-ECO. 10) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. 11) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** deberá: **A)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, **B)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad. **C)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **D)** Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos, **E)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **F).** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización. en la oportunidad establecida para el efecto. **G).** Cumplir con las normas sobre seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales); de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 **H).** Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **I)** Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización: transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. **J).** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato (*si aplica*) y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **K).** Será requisito indispensable para hacer efectivo el pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante (*si aplica la entrega de inventarios*). **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **A)** Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar el o los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San Gil, y las notificaciones serán recibidas por las EL CONTRATANTE en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla (300 Mts Vía Jaral San Pedro) del Municipio de San Gil - Santander y por EL CONTRATISTA en la Calle 110 N° 33ª-27 Bucaramanga (S) **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición e) Tribunal de Arbitramiento, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de la **Subdirección Administrativa y Financiera** o la persona designada por la Gerencia, quien ejercerá las siguientes actividades: **1.** Exigirá el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Solicitará al CONTRATISTA los informes en caso de que sean requeridos **3.** Verificará que el CONTRATISTA se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **4.** Certificará el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente Contrato de prestación de servicios. **5.** Proyectará y suscribirá el acta de liquidación del contrato en los términos legales **6.** Las demás para que legalmente se


Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/718

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01- CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018 Página: 5 de 4

encuentre facultado **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece en el parágrafo del artículo 36 lo siguiente: "**En los contratos que no superen los treinta (30) S. M. L. M. V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías**". **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el contratante, frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este documento, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: 1. Por decisión unilateral del contratante, originada en incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o de forma diferente a la acordada, lo cual no dará lugar a indemnización alguna para el **CONTRATISTA**. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO.** a) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos, b) Autorizar a la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, para que, por conducto del área de tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse c) El **CONTRATISTA** deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. d) El **CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato de prestación de servicios pagará, al **CONTRATANTE** el diez (10%) por ciento del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se imponga las multas a que haya lugar. El **CONTRATANTE** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de la suma que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía o se cobrara por la jurisdicción ordinaria, es decir, que no obsta para que la E.S.E. **CONTRATANTE** pueda demandar al **CONTRATISTA** ante esta jurisdicción por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS.** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1) El funcionario de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la E S.E **CONTRATANTE** citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad, 3) Si la **E S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la ESE


Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031


www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia


	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 6 de 4


HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Certificado de registro presupuestal; **b)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas (*Si aplica*); **c)** acta de inicio. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato de prestación de servicios siendo el Doce (12) de Marzo del año 2026.

El Contratante


HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
 Gerente

El Contratista


ASESORAR LIMITADA
 NIT 800162721-9
 R.L. Hugo Josué Hernández Pinzón
 C.C. 91.216.198

PROYECTÓ: ABG. REY FERNEY PATIÑO ORTIZ - AREA CONTRATACIÓN 

REVISÓ: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ- ASESORIA JURIDICA EXTERNA 